

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0181

Verificado el informe secretarial, observase que la demandada **TATIANA FERNANDA CARDONA MEJIA**, presento excepciones PREVIAS fuera de término, conforme al inciso ultimo del art 391 ,430 y 101 del CGP. en consecuencia, niéguese su trámite

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 442 del Código General del Proceso.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) **RAUL DAVID CARDONA MEJIA** como apoderado(a) judicial de la parte demandada en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

def6e852c0f082e8ddda31069acfaf94133b5c3176264ba8eb6eaada870a212b

Documento generado en 22/06/2021 04:58:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>